

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 410-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 099-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 013-2022/MVES de fecha 22 de abril del 2022, sobre autorización de viaje al exterior del país en comisión de servicios de la Delegación Municipal de Villa el Salvador a la ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: *“Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo el numeral 6) y 17) del artículo 20° refiere como atribuciones del Alcalde, entre otras, las de: *“6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”* y *“17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios (...) públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión que regulan el perfil de cada puesto.”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Sr. Benedicto Bautista Chillingano como Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 146-2020-ALC/MVES, se precisa que a partir del 07 de setiembre del 2020, se encuentra designado como Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello en virtud de las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2022/MVES de fecha 22 de abril del 2022 se autoriza el viaje al exterior del país en comisión de servicios de la Delegación Municipal de Villa el Salvador, entre los que se encuentra el Sr. Benedicto Bautista Chillingano – Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de esta Corporación Edil, por el término de cinco (06) días, esto es del 25 al 30 de abril del 2022, a la Ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España, en virtud al proyecto de Cooperación Técnica Municipal entre la Municipalidad de Villa El Salvador y la Ciudad de Santa Coloma de Gramenet, denominado “Mejoramiento del Sistema de Gestión Documentaria y Archivo de Villa El Salvador”;

Que, mediante Informe N° 099-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en virtud a la autorización de viaje al exterior por Comisión de Servicios de funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en el marco del “Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Gestión Documentaria y Archivo de Villa el Salvador” a la ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España, resulta necesario que el Gerente Municipal de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, proponga a la persona que se quedará encargada como Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Memorando N° 410-2022-GM/MVES, el Gerente Municipal de conformidad con su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su función establecida en el numeral 14.18 del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, recomienda a la persona que se quedará a cargo de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, mientras dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de los requisitos para asumir la encargatura y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) s

“COPIA FIEL DEL ORIGINAL”
Que tenido a la vista

Chadde...

MADELEINE INES YUCRA HUAUYA

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EN 1970
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

27 ABR. 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de abril del 2022



con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 25 al 30 de abril del 2022 como Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador a la Abog. **LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA** – Jefa del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo, en tanto dure la ausencia del titular por la comisión de servicios autorizado con Acuerdo de Concejo N° 013-2022/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
[Signature]
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA
FEDATARIO
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES
27 ABR. 2022